

DOCUMENTO Documentos Secretaría: CERTIFICADO JG 26-9-2019 PROTOCOLO ACTUACIÓN DICTAMENES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1BNST-L76SG-95KCD Fecha de emisión: 7 de octubre de 2019 a las 12:01:55 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, Firmado 07/10/2019 10:20 2.- Concejales de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación de AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, Firmado 07/10/2019 12:00	ESTADO FIRMADO 07/10/2019 12:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1139864_1BNST-L76SG-95KCD 086487995C019CE5981AF21C570A86705F907FF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7º.- ESCRITOS VARIOS.-

7.1.- Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, el Protocolo elaborado por la Secretaria General respecto a "Dictámenes de las Comisiones Informativas y de Seguimiento de los asuntos a someter a consideración plenaria: sesiones ordinarias y extraordinarias".

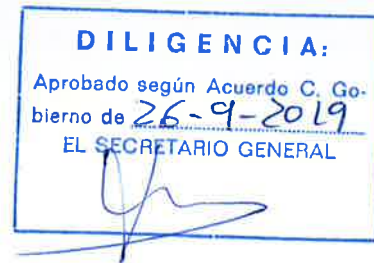
Conocido el Protocolo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, su aprobación y que se de traslado del mismo a los Presidentes y Secretarios de las Comisiones Informativas y de Seguimiento del Ayuntamiento, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la página web municipal.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a 3 de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
 LA CONCEJALA DELEGADA,



Ayuntamiento de Ponferrada



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Dictámenes de las Comisiones Informativas y de Seguimiento de los asuntos a someter a consideración plenaria: sesiones ordinarias y extraordinarias.

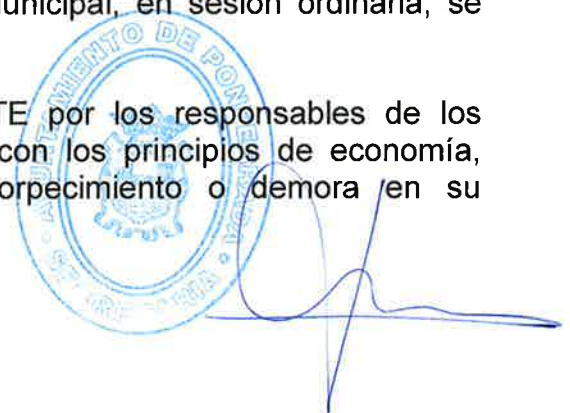
Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado 1 de la ley 7/2018, de 14 de diciembre, se CREA la Junta de Portavoces del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, disponiéndose que "...celebrará sesión ordinaria 7 días hábiles con anterioridad a la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno Municipal..."

Con carácter general, el artículo 82.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que ...en el Orden del Día solo podrán incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa correspondiente..., salvo por razones de urgencia debidamente motivada y apreciada por el Pleno Municipal, en los términos que regula el apartado 3 del artículo 82 del R.O.F.

Siendo función básica de la Junta de Portavoces ser consultados con carácter previo a la fijación del Orden del Día de las sesiones plenarias, se hace necesario que con una anticipación mínima de 7 días hábiles a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno Municipal (último viernes de cada mes), los expedientes estén concluidos y dictaminados; para que esta Secretaría General pueda someterlos a la consideración de la Presidencia (artículo 177.1 del R.O.F.), y a la apertura del expediente previsto en el artículo 81 del mismo cuerpo legal.

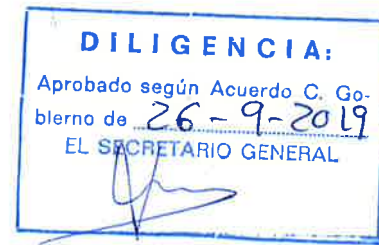
Con carácter orientativo, y previendo un procedimiento ordinario de funcionamiento de los órganos informativos y resolutorios de este Ayuntamiento, se entiende que la preparación de los expedientes que han de someterse a debate y votación del Pleno Municipal, en sesión ordinaria, se ajustarán al siguiente calendario:

1.- PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE por los responsables de los distintos servicios municipales, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y coordinación, evitando el entorpecimiento o demora en su tramitación.





Ayuntamiento de Ponferrada



Los expedientes estarán a disposición del Jefe de la dependencia, completos, firmados y originales, con una antelación mínima de 5 días hábiles a la convocatoria de la Comisión Informativa y de Seguimiento. Se redactará por éste propuesta de resolución, que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

- Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- Disposiciones legales aplicables y alegaciones razonadas de la doctrina
- Pronunciamiento que ha de constar en la parte dispositiva.

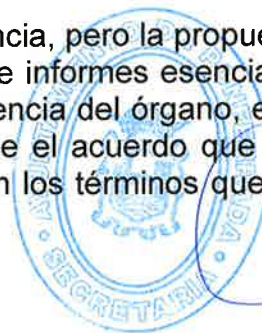
2.- LOS EXPEDIENTES PREPARADOS se remitirán a los Secretarios de las distintas Comisiones Informativas y de Seguimiento, que prepararán, junto con los Presidentes delegados, la correspondiente convocatoria de la sesión, que habrá de ser notificada a todos sus componentes, dentro de la segunda semana de cada mes, al objeto de que pueda elaborarse la correspondiente acta y formalizar los dictámenes.

3.- LOS EXPEDIENTES CONCLUSOS se remitirán a la Secretaría General en la tercera semana de cada mes, y siempre 7 días hábiles antes de la sesión ordinaria del Pleno Municipal, al objeto de que el Alcalde pueda informar a la Junta de Portavoces de los asuntos concluidos que puedan someterse a consideración plenaria.

4.- LAS PROPUESTA DE LA ALCALDÍA al Pleno Municipal y las PROPOSICIONES de los Grupos Municipales admitidas a trámite por cumplir los requisitos legales (tratarse de asuntos de competencia plenaria, venir debidamente formalizadas, contener una exposición de motivos y un proyecto de acuerdo a adoptar), darán lugar a la apertura de un expediente ordinario por el órgano gestor, y se someterán a dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento, al mes siguiente a la fecha de su registro.

5.- Solo por razones de "urgencia" debidamente motivadas podrá la Alcaldía, de oficio o a solicitud de los Grupos Municipales, incluir en el Orden del Día asuntos no dictaminados. En este caso, la urgencia será apreciada con carácter previo por el Pleno Municipal, antes de proceder al debate y votación del asunto. De no apreciarse la urgencia, no habrá lugar ni al debate ni a la votación del mismo.

En el caso de que se estime la urgencia, pero la propuesta o proposición precise de la tramitación o incorporación de informes esenciales, o se trate de asuntos que no corresponden a la competencia del órgano, el Secretario, o en su caso la Intervención, aperebirán de que el acuerdo que se adopte puede incurrir en un vicio de nulidad absoluta, en los términos que recoge el art. 47 de la Ley 39/2015.





Ayuntamiento de Ponferrada

DILIGENCIA:

Aprobado según Acuerdo C. Gobierno de 26-9-2019
EL SECRETARIO GENERAL

De todo lo expuesto, doy traslado a los Presidentes de las Comisiones Informativas y de Seguimiento y sus correspondientes Secretarios, así como a los Jefes de Servicio y centros gestores de los expedientes administrativos municipales.

Ponferrada, 25 de septiembre de 2019.
EL SECRETARIO,

